

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00483.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 04 de noviembre pasado (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a las medidas cautelares solicitadas y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan adecuar la demanda con relación al demandado MOISES CRUZ FONSECA, identificado con la C. C. No. 79.254.405, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 202, hoy 22 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb5ea279ea3af61394f54cec8271c7dd16de9823898d9d2ce9aa9ca5c2e1681**

Documento generado en 19/11/2021 03:16:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>